



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° **665** -2015-GRA/GR.

Ayacucho, **21 SEP 2015**

**VISTO;** el Acta de reunión para la Conmemoración del Día Internacional de la Paz sobre los acuerdos aprobados con respecto al reconocimiento a los Constructores de la Paz, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, estipula que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

**Que,** el artículo 5° de la precitada Ley, establece que es misión de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

**Que,** en el artículo 8° numeral 4° de Inclusión de la Ley N° 27867, establece que, el Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación;

**Que,** la promoción y el fortalecimiento de la construcción de una cultura de la paz en el ámbito de la región Ayacucho debe consolidar valores, actitudes y comportamientos de la ciudadanía y rechacen la violencia y se prevengan los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos, las comunidades y ciudades, teniendo en cuenta un punto muy importante que son los derechos humanos e igualdad de género, así mismo respetando y teniendo en cuenta los tratados y normas nacionales e internacionales;

**Que,** el artículo 47° y 60° de la Ley N° 27867, en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación; funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, establecen en el inciso d) y f) respectivamente, promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades para todos;



Estando, a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013; 28926, 28961, 28968, 29053, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194 y 203° de la Constitución Política del Estado y otras normas conexas,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER**, a los Constructores de la Paz que viene promoviendo la Cultura de Paz en la región de Ayacucho, según el detalle.

**1.- A nivel Institucional:**

Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú – “ANFASEP”.

**2.- A Nivel de Personalidades:**

Antrop. Carlos Condori Castillo.  
Prof. Mario César Zenitagoya Bustamante

**3.- A Nivel de Sociedad Civil:**

Fundación Mirtha y Eduardo Añaños.

**4.- A Nivel de Comunidad Campesina:**

Comunidad Campesina de Cocas  
Comunidad Campesina de Tomanga.

**Artículo Segundo.- APERTURAR**, el libro de Registro de Constructores de la Paz de la Región de Ayacucho, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social.

**Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los miembros promotores de la paz, y a las instancias competentes con las formalidades señaladas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
*Prof. Victor De la Cruz Eyzaguirre*  
GOBERNADOR

